

ACTA CFP N° 5/2007

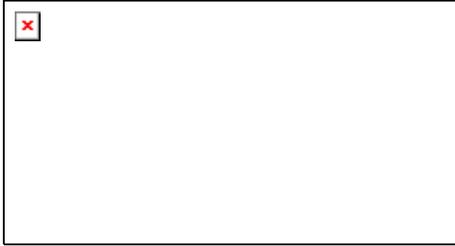
En Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2007, siendo las 17:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Héctor Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Consejero Javier Figueroa, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de 7 miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. VIEIRA
 - 1.1. Nota INIDEP N° 0318/07 en respuesta a la información requerida en el punto 1.2. del Acta CFP N° 4/07 respecto de la situación de la pesquería de viera patagónica.
 - 1.2. Nota DNCP N° 333707 (21/02/07) remitiendo información requerida en el punto 1.3. inciso 1) del Acta CFP N° 4/07.
2. CALAMAR:
 - 2.1. Nota de MARITIMA DEPSA S.A. (ingresada el 15/02/07) presentando recurso de reconsideración contra el punto 3.1. del Acta CFP N° 3/07 (rechazo de la solicitud de reemplazo del buque nominado en el proyecto por MARÍTIMA DEPSA S.A. aprobado en el Acta CFP N° 52/03). Ref.: Exp. S01:0265023/02.
3. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 3.1. Exp. S01:0027223/03: Nota DNCP (12/02/07) elevando a consideración del CFP la presentación de PESCOM S.A. referida a la justificación de inactividad comercial del b-p CRISTAL MARINO (M.N. 0386).
4. VARIADO COSTERO:
 - 4.1. Nota del Sr. Pedro Di Iorio (1º/02/07) solicitando autorización para pescar variado costero con el b-p STELLA MARIS (M.N. 2413).
5. TEMAS VARIOS:
 - 5.1. Nota DS N° 144/07 (13/02/07) relacionada con los proyectos de crustáceos bentónicos.
6. Otros.
 - 6.1.. Documental de la LIV Misión Técnica Comercial al exterior del CFI- 02 al 17 de mayo de 2006.



1. VIEIRA

1.1. Nota INIDEP N° 0318/07 en respuesta a la información requerida en el punto 1.2. del Acta CFP N° 4/07 respecto de la situación de la pesquería de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa sobre las observaciones de los observadores a bordo en las mareas realizadas en la Unidad de Manejo 5 durante el año 2006, se realiza una comparación con los resultados del Informe Técnico INIDEP N° 42/2006 y se presenta la evolución de las capturas en dicha unidad de manejo.

El citado informe cumple satisfactoriamente con lo solicitado por el CFP.

1.2. Nota DNCP N° 333/07 (21/02/07) remitiendo información requerida en el punto 1.3. inciso 1) del Acta CFP N° 4/07.

Se toma conocimiento de la nota de referencia que adjunta:

-informe detallado, secuenciado mes a mes, de las capturas de vieira realizadas en cada unidad de manejo durante el año 2006 y hasta la fecha

-original del Acta N° 5 de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la especie vieira patagónica (*Zygochlamis patagónica*), correspondiente a la reunión realizada el día 20/02/07.

Analizados los informes referidos en el punto 1.1. y 1.2., a los efectos de revisar las medidas de manejo establecidas y la situación de la pesquería, se decide por unanimidad convocar al INIDEP para una reunión a realizarse el próximo miércoles 28 de febrero a las 15:00 hs en la sede del CFP.

A tales efectos se instruye a la Secretaria Técnica para que comunique la decisión al INIDEP.

A continuación se toma conocimiento de la Disposición SSPyA N° 77/07 del día de la fecha por la cual se establece el cierre de los Sectores Norte y Sur para la captura de la especie vieira patagónica, tal cual lo decidido por el CFP en el Acta CFP N° 3/07.

2. CALAMAR:

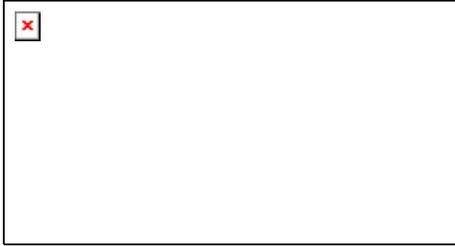
2.1. Nota de MARITIMA DEPSA S.A. (ingresada el 15/02/07) presentando recurso de reconsideración contra el punto 3.1. del Acta CFP N° 3/07 (rechazo de la solicitud de reemplazo del buque nominado en el proyecto por MARÍTIMA DEPSA S.A. aprobado en el Acta CFP N° 52/03). Ref.: Exp. S01:0265023/02.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad girar la misma a la Asesoría Letrada para su análisis.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL:

3.1. Exp. S01:0027223/03: Nota DNCP (12/02/07) elevando a consideración del CFP la presentación de PESCOM S.A. referida a la justificación de inactividad comercial del b-p CRITAL MARINO (M.N. 0386).

En el Acta CFP N° 23/06 se adoptó la siguiente decisión:



“...se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque CRISTAL MARINO (M.N. 0386) en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922, sujetando la decisión a la siguiente condición: que PESCOM S.A. acredite el levantamiento de la medida cautelar trabada en los autos “COFRE MARIO c/ PESCOM S.A. s/ SALARIOS”, dentro del plazo de treinta (30) días, que se le fijan al efecto. El plazo comenzará a correr a partir de la notificación de la presente.”

Dicha decisión fue notificada a PESCOM S.A. el 09/08/06 (fs. 339).

El 03/08/06, el letrado de PESCOM S.A. presentó una nota por la que informa el pago al acreedor que obtuvo la medida cautelar trabada en los autos “COFRE MARIO c/ PESCOM S.A. s/ SALARIOS”, y que el expediente judicial se encontraba extraviado. Acompañó una nota suscripta por el actor de ese proceso y su letrado apoderado (calidades que afirman tener los firmantes) en la que dan cuenta del recibo suscripto por la cancelación de la deuda y el compromiso de levantar la medida cautelar. Las firmas están certificadas notarialmente.

El 05/12/06, se efectuó una nueva presentación a la que se adjuntó copia del oficio librado al Registro Nacional de Buques (de la PNA) a fin de levantar el embargo antes mencionado.

El 13/12/06 la DNCP solicitó al Jefe del Registro Nacional de Buques que informara sobre el levantamiento de la medida cautelar (fs. 374).

El 26/01/07 PESCOM S.A. adjuntó copia suscripta por su letrado del informe del Registro Nacional de Buques, de la que surge el levantamiento del embargo con fecha 10/11/06.

Debe señalarse que se ha acompañado una copia del informe del Registro Nacional de Buques y no su original (ni una copia certificada), razón por la cual deberá agregarse esta documentación.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las dificultades que presentó el trámite judicial, se decide por unanimidad extender el plazo fijado en el Acta CFP N° 23/06 hasta el 10/11/06.

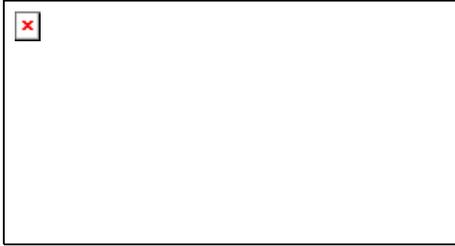
A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para su notificación al interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

4. VARIADO COSTERO:

4.1. Nota del Sr. Pedro Di Iorio (1°/02/07) solicitando autorización para pescar variado costero con el b-p STELLA MARIS (M.N. 2413).

Se toma conocimiento de la nota de referencia, de cuyos términos surge que la petición implica una solicitud de un nuevo permiso de pesca.

Analizadas las actuaciones, se reitera la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 3/00: *“...En términos generales el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que dicte una resolución por la que se suspenda la recepción de nuevos proyectos pesqueros y la emisión de nuevos permisos de pesca hasta tanto se defina la política general para todas las especies en el marco de la cuotificación y la reinscripción de los permisos de pesca vigentes.”*, ratificada en las Actas CFP N° 54/04 y 62/04, entre otras.



Por lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar la solicitud del Sr. Pedro J. Di Iorio, relativa al buque STELLA MARIS (M.N. 2413).

A continuación se suscribe la Nota CFP N° 52/07

5. TEMAS VARIOS:

5.1. Nota DS N° 144/07 (13/02/07) relacionada con los proyectos de crustáceos bentónicos.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Economía y Producción solicita copia de la nota que dio origen al exp. S01:0122747/05 que se tramita ante esa Dirección.

A esos efectos a continuación se procede a la firma de nota CFP N° 53/07

6. Otros.

6.1. Documental de la LIV Misión Técnica Comercial al exterior del CFI- 02 al 17 de mayo de 2006.

El representante de la Provincia de Buenos Aires hace entrega del documental referido.

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 28 de febrero y jueves 01 de marzo de 2007 en la sede del CFP a partir de las 13.00 horas.